

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1897.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,  
Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

### AJALVIR

Por acuerdo de la Corporación que preside, el día veintiocho del actual, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta á la exclusiva, de los ramos de vinos de todas clases, aguardientes, aceite de oliva, carnes de cerdo, tocino fresco, salado y embutidos.

Como así mismo la de peses y medidas de uso voluntario, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir á nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Julián López.  
(E.—639.)

### AMBITE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que sean examinados por las personas que se crean con derecho y hagan las reclamaciones legales, los documentos siguientes:

El reparte de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1910, por término de ocho días, y el padrón de cédulas personales de igual año, por quince días.

Ambite 5 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Félix Díaz.

### BECERRIL DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta villa, confeccionado para el año próximo de 1910, se halla terminado y ex-

puesto al público en Secretaría por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra 5 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Cándido de la Rubia.

### BUITRAGO

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1910, á los efectos prevenidos en la vigente ley municipal.

Y por otros quince días, el padrón de cédulas personales de esta villa formado para dicho año de 1910, con el fin de que en dicho tiempo puedan formular á las reclamaciones que estimaren pertinente los contribuyentes por dicho impuesto.

Buitrago 1.º de Noviembre de 1909.—El alcalde, Eugenio García.

### BUSTARVIEJO

Se halla terminado y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1910, durante cuyo espacio de tiempo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Bustarviejo á 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Juan González.

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Cabanillas de la Sierra 7 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

### CANILLAS

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Canillas 2 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Hilario Vallejo.

### CENICIENTOS

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por 15 días, para oír reclamaciones.

Cenicientos 2 de Noviembre de 1909.  
El alcalde,

Vicente Jiménez.

### COLMENAR DE OREJA

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 6 de Noviembre de 1909.

El alcalde,  
José González.

### COLMENAR VIEJO

Se halla terminada y expuesta al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año próximo venidero de 1910.

Colmenar Viejo 6 de Noviembre de 1909.

El alcalde,  
Alfonso Mansilla.

### COLLADO MEDIANO

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano á 5 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Julián San.

### CHINCHÓN

Formada la matrícula de Industrial de este término, se pone en conocimiento del público que estará expuesta en esta Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón 2 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Manuel Amur.

### LA ACEBEDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales por término de quince días, y

2.º El padrón de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria, por término de ocho días; todo para el próximo año de 1910.

La Acebeda 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Felipe Sanz.

### LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se hallan terminados y expuestos al en la Secretaría de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, los documentos siguientes; el padrón de cédulas personal por quince días.

El repartimiento de rústica y pecuaria por ocho; en cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas.

La Olmeda de la Cebolla 7 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

### LA HIRUELA

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1910, por quince días.

Y el repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para dicho año, por ocho días.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Hiruela 2 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Cirilo Lozano.

### LA SERNA

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1910, ha sido formado y expuesto al público por término de quince, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

La Serna á 28 de Octubre de 1909.—El alcalde, Manuel Lamela.

### MANZANARES EL REAL

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año de 1910, por término de quince días.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana, por el de ocho días, y per-



tenecen igualmente al próximo año de 1910.

Pasados dichos plazos no serán atendidas y se elevarán á la aprobación de la superioridad.

Manzanares el Real 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Marcelo Prieto,

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio 9 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Antolín Alvarez.

#### PEDREZUELA

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Pedrezuela 1.º de Noviembre de 1909. El alcalde, Enrique de la Fuente.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparte de la contribución por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1910, con el fin de que los contribuyentes le examinen y hagan cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrezuela 1.º de Noviembre de 1909.—El alcalde, Enrique de la Fuente.

#### POZUELO DEL REY

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el año 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Anacleto Díaz.

#### PRÁDENA DEL RINCON

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón 4 de Noviembre de 1909.

El alcalde,  
Ignacio González.

#### SAN AGUSTIN

La matrícula industrial de este término municipal se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

San Agustín 4 de Noviembre de 1909. El alcalde,  
Serafin Ortega.

#### SAN LORENZO

El padrón del impuesto de carruajes de lujo formado por esta alcaldía para el año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 6 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Nicolás Serrano.

#### SERRADA

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento que ha de servir de base para el año de 1910, se halla puesto al público por término de quin-

ce días, para que los contribuyentes puedan examinarle, pasado dicho día no se admitirán reclamaciones.

Serrada á 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Tiburcio García.

#### SIETEIGLESIAS

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sieteiglesias 4 de Noviembre de 1909. El alcalde, Francisco Hernanz.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año de 1910, se encuentra formado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Joaquín Fernández.

#### TORRES

El padrón de edificios y solares de esta villa y su término, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torres 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Pascual de la Peña.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torres 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Pascual de la Peña.

#### TITULCIA

Los padrones y lista cobratoria de cédulas personales para el año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Titulcia 6 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Victoriano García.

## Audiencia territorial

### Y PROVINCIAL

#### CEDULA DE CITACIÓN

La Sección tercera de esta Audiencia, por su provido fecha 3 de Setiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón contra Julián Zafra y otros, sobre tentativa de violación, se ha servido señalar el día 15 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Fernández Benítez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este

primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Setiembre de 1909.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.597.) (B.—1.960.)

## AGENCIA EJECUTIVA

### ZONA 5.ª

Don Emilio Molina Lapayesse, agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que en esta Agencia se sigue por débito de la contribución industrial contra D. Bernardino Marina, se ha dictado con fecha nueve de Setiembre último la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Demostración del débito

Importe de la cuota, pesetas 141'91.  
Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, pesetas 21'29.  
Total 163'20 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente edicto, con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción; advirtiéndole que el pago habrá de verificarse en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle de Jesús del Valle, núm. 28, principal, y horas de 4 á 6.

Madrid 9 de Noviembre de 1909.—Emilio Molina.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Relación de los síndicos presidentes de los gramíes de esta capital, correspondientes á la Zona 1.ª de industrias.

#### Clase 1.ª, epígrafe 3

Almacenistas de coloniales

Señores Martín Ruiz Hermanos, Infantes 26; número de agremiados 31.

#### Clase 1.ª, epígrafe 4

Drogas por mayor

Zacarias Oous, Fuencarral 55, número de agremiados 11.

#### Clase 1.ª, epígrafe 10

Tejidos por mayor

Manuel Prast, Mayor 6, número de agremiados 52.

#### Clase 2.ª, epígrafe 1

Porcelana por mayor

Toribio Sanz, Bolsa 10, agremiados 11.

#### Clase 3.ª, epígrafe 1

Bazar de ropas hechas

Manuel Pampló, Sevilla 3, agremiados 39.

#### Clase 3.ª, epígrafe 4

Muebles de lujo

Julián Orellana, Jacometrezo 39, agremiados 50.

#### Clase 3.ª, epígrafe 5

Curtidos por mayor

Antonio López, plaza Progreso 12, agremiados 26.

#### Clase 3.ª, epígrafe 6

Fondas y hoteles

Sres. Ibarra y Ayuso, Echegaray 12, agremiados 31.

#### Clase 3.ª, epígrafe 7

Fiambreres por mayor

Modesto León, plaza Herradores 13, agremiados 14.

#### Clase 3.ª, epígrafe 8

Quincalla fina

Sabino Galán, Infantes 29, agremiados 49

#### Clase 3.ª, epígrafe 10

Blondas y encajes

Donato García, Cerradilla baja 1, agremiados 16.

#### Clase 3.ª, epígrafe 12

Carruajes de lujo

Hilario Crespo, Arrenal 27, agremiados 27.

#### Clase 3.ª, epígrafe 11

Camisería por mayor

Tiburcio Hasa, Sal 3, agremiados 25.

#### Clase 3.ª, epígrafe 13

Joyas por menor

Federico Peñalver, Puerta del Sol 6, agremiados 72.

#### Clase 3.ª, epígrafe 14

Mercería por mayor

Angel Calve, Pontejos 10, agremiados 25.

#### Clase 4.ª, epígrafe 1

Modistos con géneros

Benigno Miralles, Montero 20, agremiados 30.

#### Clase 4.ª, epígrafe 2

Ropas hechas

Félix Vila, Romanones 6, agremiados 22.

#### Clase 4.ª, epígrafe 3

Camisería y bisutería

Benigno Ariza, plaza Santo Domingo 19, agremiados 18.

#### Clase 4.ª, epígrafe 4

Ferreterías por menor

Esteban García, Atocha 77, agremiados 38.

#### Clase 4.ª, epígrafe 9

Papel por mayor

Raul Peant, Atocha 39, agremiados 38.

#### Clase 4.ª bis, epígrafe 1

Tejidos por menor

Gregorio Zapatero, Barquillo 33, agremiados 182.

#### Clase 5.ª, epígrafe 1

Café con platos

Francisco A. Rodríguez, Mayor 40, agremiados 96.

#### Clase 5.ª, epígrafe 2

Droguerías

Antonio Valderrama, Mesón de Paredes número 24, agremiados 57.

#### Clase 5.ª, epígrafe 3

Venta de pianos

Ventura Navas, Fuencarral 33, agremiados 12.

#### Clase 5.ª, epígrafe 5

Restaurants (casco)

José Benache, Cruz 16, agremiados 33.



Clase 5.ª, epígrafe 5  
*Restaurants (extrarradio)*  
Felipe Pérez, Guipúzcoa 3, agremiados 34.

Clase 5.ª, epígrafe 6  
*Modistas sin géneros*  
Joaquín García, Marqués de Valdeiglesias 4, agremiados 35.

Clase 5.ª, epígrafe 9  
*Pescados por mayor*  
Guillermo Alamo, Jacometrezo 11, agremiados 22.

Clase 5.ª, epígrafe 10  
*Camisería fina*  
Nicasio Terol, Montera 36, agremiados 64.

Clase 5.ª, epígrafe 12  
*Instrumentos matemáticos*  
Alonso Samartí, Carretas 13, agremiados 38.

Clase 5.ª, epígrafe 13  
*Material eléctrico*  
Urbano Ruiz, San Bernardo 37, agremiados 12.

Clase 5.ª, epígrafe 14  
*Papeles pintados*  
Emilio Arroye, Mayor 32, agremiados 22.

Clase 6.ª, epígrafe 5  
*Quincalla y bisutería*  
Rafael Mira, Carretas 7, agremiados 44.

Clase 6.ª, epígrafe 6  
*Vinos por mayor*  
Isidoro López, Gobernador 18, agremiados 29.

Clase 7.ª, epígrafe 1  
*Fiambres por menor*  
Manuel Ortiz, Fraoñados 4, agremiados 37.

Clase 7.ª, epígrafe 3  
*Legumbres por mayor*  
Mauricio Pastor, Eloy Gonzalo 4, agremiados 18.

Clase 7.ª, epígrafe 7  
*Dulces y pasteles*  
León de la Carrera, Cruz 21, agremiados 15.

Clase 7.ª, epígrafe 8  
*Huéspedes*  
Diego Cáceres, Carrera San Jerónimo 16, agremiados 24.

Clase 8.ª, epígrafe 2  
*Aparatos de Ortopedia*  
Viuda e hijos de J. Castell, plaza Herradores 12, agremiados 24.

Clase 8.ª, epígrafe 5  
*Librerías*  
Hijos de P. Villaverde, Príncipe 16, agremiados 47.

Clase 8.ª, epígrafe 6  
*Guarniciones*  
Pablo Repose, Les Madraze 5, agremiados 14.

Clase 8.ª, epígrafe 11  
*Mercería por menor*  
Santos Vergara, plaza Antón Martín 46, agremiados 95.

Clase 8.ª, epígrafe 8  
*Vinos extranjeros*  
José Requena, Atocha 127, agremiados 93.

Clase 8.ª, epígrafe 10  
*Ultramarinos (casco)*  
Antonio Gil, Libertad 18, agremiados 507.

Clase 8.ª, epígrafe 10  
*Ultramarinos (radio)*  
José Muñoz, Cardenal Cisneros 66, agremiados 38.

Clase 8.ª, epígrafe 10  
*Ultramarinos (extrarradio)*  
Rafael Baranda, carretera del Pardo 2, agremiados 48.

Clase 8.ª, epígrafe 11  
*Mercader de chaquetas*  
Dionisio González, Santa Ana, agremiados 27.

Clase 8.ª, epígrafe 12  
*Abanicos*  
Martín Vélez, Fuencarral 19, agremiados 26.

Clase 8.ª, epígrafe 13  
*Perfumería*  
Sixto Romero, Carrera San Jerónimo 3, agremiados 26.

Clase 8.ª, epígrafe 17  
*Manguiteros*  
Dolores Pérez, Espoz y Mina 9, agremiados 14.

Clase 8.ª, epígrafe 11  
*Objetos de escritorio*  
Julián Palacios, Arenal 27, agremiados 61.

Clase 8.ª, epígrafe 20  
*Sombreros para hombres*  
León González, Atocha 22, agremiados 29.

Clase 8.ª, epígrafe 21  
*Tocino y jamón*  
José López, Pelayo 28, agremiados 236.

Clase 8.ª, epígrafe 23  
*Curtidos por menor*  
Félix de Beraza, Claudio Cuello 20, agremiados 14.

Clase 8.ª, epígrafe 29  
*Joyas en portal*  
Vicente Parrondo, Montera 28, agremiados 19.

Clase 9.ª, epígrafe 1  
*Almonedas*  
Gregorio Herranz, Palma 2, agremiados 31.

Clase 9.ª, epígrafe 2  
*Salsado*  
Saturnino Terrado, Espiritu Santo 8, agremiados 115.

Clase 9.ª, epígrafe 4  
*Aceite mineral (casco)*  
Manuel Castro, Barbieri 24, agremiados 153.

Clase 9.ª, epígrafe 4  
*Aceite mineral (radio)*  
Florentino Munio, Bravo Murillo 29, agremiados 17.

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERÍ**

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de este capital, en seis del corriente mes, en los autos sobre declaración de herederos de la finada doña Gerónima Ains y Alzaga, hija de don Francisco y de doña María Josefa, natural de Llodio (Alava), se anuncia por el presente edicto el fallecimiento de la doña Gerónima Ains y Alzaga, ocurrido á las dieciséis horas del día tres de Enero

del año actual, en su domicilio de esta corte, calle de Eloy Gonzalo, número cuatro, piso principal, hallándose en estado de viuda de don Fulgencio Gómez y Gómez y sin dejar otorgada disposición testamentaria; habiéndose presentado á reclamar la herencia su sobrino carnal don Jesús Zubla Ains; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en esta Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándole con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,  
Miguel Ochoa.

El escribano.

Ante mí,  
L. Fulgencio Muzas.  
(A.—460.)

**INCLUSA**

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente hago público que el día veinte de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado en la casa número uno de la calle del General Castaños, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca y efectos siguientes:

**Finca**

Un terreno solar á que corresponde el número veintinueve de la calle del Príncipe de Vergara de esta corte, situado entre esta calle y el paseo de Ronda del Escañoche, de veintiocho mil trescientos treinta y tres pies cuadrados y veinte y un décimos de otro de superficie, tasado en veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos.

**Efectos**

Un cuadro pintado al óleo, que representa á San Jerónimo, sobre lienzo, atribuido á Rivera, tasado en mil pesetas.

Otro cuadro también pintado al óleo, sobre lienzo, que representa una mujer clavándose un puñal, atribuido al Veronés, tasado en mil pesetas.

Y las cuentas del Gran Capitán Don Gonzalo de Córdoba, relativas á la guerra de Italia, tasadas en dos mil quinientas pesetas.

**Alertencias**

1.ª El tipo de subasta de la finca es el de 11.238 84 pesetas, y el de los cuadros y cuentas sus respectivas tasaciones, no admitiéndose proposición de compra inferior á esas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta, que lo mismo puede abarcar finca y objetos juntamente, que por separado, es preciso consignar previamente, en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en la Caja general, á su disposición, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los tipos de subasta; y

3.ª Que el título de propiedad del solar, debidamente inscrito, está de manifiesto en la Escribanía, y los cuadros y cuentas en el establecimiento de Fotografía, calle de Fuencarral, número veintinueve, donde podrán examinarlos las personas que se interesen en la licitación.

Dado en Madrid á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.—R. García Vázquez.—Ante mí: Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.565.) (C.—223.)

**CONGRESO**

Don Juan Merlesín y Soto, juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arribas Vélez, natural de Madrid, hijo de José y de Magdalena, de 12 años, encuadernador, que dije habitar en la calle de la Primavera, número 4; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1909.—Juan Merlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.601.) (B.—1.962.)

**LATINA**

Luis Conejero Palma, natural de Madrid, casado, cesante, de treinta y dos años, alto, pelo castaño y color del rostro sano, que tuvo su último domicilio en la Costanilla de San Andrés, 12, comparecerá ante el Juzgado de la Latina, por el delito de estafa, dentro del término de diez días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(B.—2.955.)

Francisco Ray Hernández, natural de Madrid, soltero, vauñador, de dieciséis años, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros y color del rostro sano, que tuvo su último domicilio en el Arroyo de Embajadores, 18, bajo, comparecerá ante el Juzgado de la Latina, por el delito de hurto, dentro del término de diez días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(B.—2.956.)

Natalio Torrijos de la Iglesia, natural de Torrijos, casado, jornalero, de cuarenta y cuatro años, de estatura baja, pelo castaño y color del rostro sano, sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Latina, por el delito de hurto, dentro del término de diez días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(B.—2.957.)

**PALACIO**

Escriba Ramos, Juan, «El Bilbaino», hijo de Eusebio y de Marcelina, natural de Sancti-Espiritu, provincia de isla de Cuba, soltero, cajista, de treinta y un años, estatura menso, regular, pelo y



ojos castaños, viste decentemente, que vivió Paseo de Santa Engracia 103, 2.º, por el delito de hurto, ante el Juzgado de Instrucción de Palacio, por término de diez días.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infantes.

(Núm. 3.602.) (B.—1.963.)

Del Moral Sanjurjo, José, para que preste declaración ante el juez de Instrucción de Palacio, se le cita por daños, por término de cinco días.

Madrid 4 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infantes.

(Núm. 3.603.) (B.—1.964.)

Antonio Ríos Sáinz, para prestar declaración, ante el juez de Instrucción de Palacio el día 4 de Noviembre, por daños, se presente en dicho Juzgado, durante el término de cinco días.

Madrid 4 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—El Sr. juez, Pedro Armenteros de Ovando.—Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.604.) (B.—1.965.)

Schubert, súbdito alemán, para prestar declaración ante el juez instructor de Palacio el día 5 de Noviembre, por esta fa, ante dicho Juzgado, durante el término de cinco días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.605.) (B.—1.966.)

**BUENAVISTA**

Santa María Ruiz, Heliodora, se desconoce su filiación, natural de Villariayo (Burgos), casada, de cuarenta años, que vivió últimamente calle de Luis Villa, núm. 3, se la cita por hurto; ha de presentarse ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, en el plazo de diez días.

(Núm. 3.606.) (B.—1.967.)

Rodríguez Oreja, Leandra, hija de Bernardo y de María, natural de Martiango (Salamanca), soltera, sirvienta, de treinta años, tuvo su domicilio calle de Recoletos, núm. 6, 1.º, ó Jerge Juan, 12, se la cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, dentro del término de diez días.

(Núm. 3.607.) (B.—1.968.)

**Juzgados municipales  
CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Jiménez Adelad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.426 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.506.) (B.—2.888.)

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.351 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.507.) (B.—2.889.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguela Angret Gran, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.360 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.508.) (B.—2.890.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Menéndez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en juicio de faltas número 1.365 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.509.) (B.—2.891.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Cal Rodríguez por malos tratos y señalado con el número 1.230 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 7 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. José Sánchez Moreno juez municipal suplente, y adjuntos D. Antonio Alvarez y D. Florencio Morales, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Ramón Cal Rodríguez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramón Cal Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Antonio Alvarez.—Florencio Moral s.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariane Ordás.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la

anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 22 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.510.) (B.—2.892.)

**CANILLAS**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Francisco Martínez, por hurto, se ha dictado con fecha 19 del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en su rebeldía á Francisco Martínez á la pena de quince días de arresto y á las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz Milián.—Joaquín Esquider.—Juan Lozano.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico Eloy S. Martín.

Y con el fin de que la parte dispositiva de la anterior sentencia sirva de notificación á Francisco Martínez y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Canillas á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Díaz Milián.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.514.) (B.—2.896.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Doce Fernández, por hurto, y señalado con el número 576 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores don Miguel Ochoa, juez municipal y adjuntos don Carlos Sauras y don Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, María Doce Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Doce Fernández á la pena de 15 días de arresto, indemnización y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.517.) (B.—2.899.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio (a) El Guerra, por malos tratos, y señalado con el número 743 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 5 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente y adjuntos don Eduardo Barriovero y don Luis Granados, habiendo visto el precedente

juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Eugenio (a) El Guerra, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eugenio (a) El Guerra á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Eduardo Barriovero.—Luis Granados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.518.) (B.—2.900.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramiro Hernández, por malos tratos, y señalado con el núm. 477 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 19 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ramiro Hernández, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramiro Hernández á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.519.) (B.—2.901.)

**CANILLAS**

En virtud de providencia del señor don Luis Díaz Milián, juez municipal de esta villa, se cita llama y emplaza á Alejandro Madrigal Hijes, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en este Juzgado, sito en el número 15 de la carretera de Aragón, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 36 sobre hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Canillas 2 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—Díaz Milián.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.580.) (B.—2.949.)